

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTÁ

AÑO XXXVI — N° 2202
EDICION DE 8 PAGINAS
PARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MIERCOLES 24 DE ENERO DE 1945

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor MARIANO M. LAGRABA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor LUIS N. GRÜNER
SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fij:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 5854 de Enero 22 de 1945 — Suspende la vigencia del Decreto 1298 sobre Ingreso, Estabilidad y Escalafón del Magisterio.

PAGINAS

2 al 3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 5855 de Enero 22 de 1945 — Dispone que el Departamento Judicial de la Capital siga ejerciendo jurisdicción sobre las causas correspondientes al Dpto. Judicial del Norte,

3

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

N° 3565 de Enero 23 de 1945 — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,

3

	PAGINAS
Nº 3567 de Enero 23 de 1945 — Acepta la renuncia y nombra reemplazante,	3
Nº 3568 " " " " — Adscribe al Servicio Oficial un automóvil particular,	3
Nº 3566 " " " " — Aprueba una resolución de la Comuna de Campo Quijano,	4
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 434 — De doña Engracia Masagué de Pagés,	4
Nº 425 — de Benjamín Zigarán,	4
Nº 426 — de Miguel Passini,	4
Nº 424 — De Doña Dolores Godoy de Gómez,	4
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 413 — Solicitada por Gobierno de la Provincia sobre varios terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital,	4 al 5
Nº 400 — Solicitado por Gobierno de la Provincia — sobre un inmueble denominado lote 1º 44 Dpto. de Orán,	5
Nº 395 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa de Villar—de una fracción denominada "Olmos del Este", Corrillos,	6
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras,	6
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana,	6
Nº 417 — Deducida por María Romero de Colque,	6
Nº 418 — Deducida por Pedro Romero,	7
Nº 419 — Deducida por Cruz Guzmán de Romero,	7
Nº 391 — deducida por Inocencio Guaymás sobre un terreno ubicado en esta ciudad,	7
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 461 — Por José María Leguizamón. —Un camión de la Dirección de Sanidad,	7
CITACIONES	
Nº 429 — Citase a Dn. Pedro Alvarez Prado en juicio por consignación iniciado por el Gobierno de la Provincia,	7
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 456 — "Indi y Domenichelli" (El Tala),	7
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 447 — FF. CC. del Estado — Licitación concesión venta diarios, revistas y libros en trenes para el 31 del cte.,	7
AVISO A LOS SUSCRIPTORES.	
Comunicado de la Dirección del Boletín,	7

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 5854 G.

Salta, Enero 22 de 1945.

Visto el decreto N.º 1298, fecha 20 de noviembre de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que la docencia es una misión de alto significado por el rol que desempeña el maestro como forjador de las juventudes destinadas a labrar con su esfuerzo la grandeza de la Patria;

Que constituye un imperativo para las autoridades de la provincia, procurar una selección del personal que ha de actuar en las escuelas fiscales, principiando por reunir y observar el mayor número de antecedentes para establecer las condiciones de ingreso, estabilidad y escalafón del magisterio;

Que desde esos puntos de vista aquel decreto, viciado en el molde común de las reglamentaciones generales de esta índole, sin peculiaridades que revelen comprensión de los problemas que interesan a nuestro medio, tiene en su articulado fallas y omisiones que en buen criterio de equidad y bien entendido patriotismo impone subsanar;

Que en el artículo 1º —a— establece que el aspirante a puesto ha de poseer título de "profesor o maestro normal" sin agregar la palabra "nacional", vale decir que, aunque fuera expedido en el extranjero el título normal sería válido. Tampoco especifica que ha de ser de na-

cionalidad argentina, y, más aún, que haya probado (tratándose sobre todo de la escuela primaria) que su ideología responde al más puro principio de argentinidad;

Que no contempla la acumulación de puestos en una sola familia, ni si se trata de hijas cuyos padres posean rentas más que suficientes, o esposas cuyos maridos estén en idénticas condiciones, en el sentido de preferirse, entre los idóneos, quienes tengan a su cargo la subsistencia de los padres, hermanos u otros miembros de su familia;

Que en las clasificaciones de los aspirantes a puestos debería figurar muy especialmente la práctica pedagógica, pero no sólo la del examen, sino el promedio de todos los bimestres, dando valor preponderante a las clasificaciones obtenidas en las materias básicas: Lenguaje y Matemáticas, Geografía e Historia Argentina, por lo que ellas representan para la enseñanza en nuestras escuelas y por lo que significan, en cuanto a la intensidad de su conocimiento, como demostración del interés con que se mira lo que concierne a nuestra Patria;

Que el artículo 2.º, tal como está redactado, establece una ventaja del título de maestro o profesor normal, casi exclusiva sobre la especialidad de que se trate; dibujo, música, labores, etc., mientras que para darle el sentido preciso habría que expresar que en caso de obtener igual puntaje en la especialidad, se preferirá a los aspirantes que posean además título de maestro o profesor normal;

Que el artículo 5.º, tiene manifestadas deficiencias; pues al encarar un asunto que es de capital importancia, la designación de personal para las escuelas de campaña, no tiende a encauzar hacia ellas corrientes de buenos maes-

tros halagándolos con alicientes de significación; se concreta a reconocer puntaje a los nativos y a los que han fijado residencia en el lugar de que se trate, lo que por cierto no es propulsar el adelanto con renovación de fuerzas morales e intelectuales;

Que hay parajes tan inhospitalarios y de difícil acceso; poblaciones dispersas y a veces hasta reacias a la acción del educador, que exigen amparar con mejoras y privilegios de ascenso a los maestros que vayan a ejercer en esos puntos alejados de centros importantes de población, en procura de contar en las regiones apartadas de la provincia, con un buen magisterio capaz de todas las abnegaciones, que realice un verdadero apostolado, levantando el nivel moral, cultural, económico, y haciendo obras de patriotismo a cuyo efecto habría que fijar bonificación, no solamente de puntajes sino también de sueldo y de dotación de comodidades en el alojamiento, para que puedan establecerse los maestros y sus respectivas familias;

Que en cuanto a lo reglamentado sobre estabilidad, criterio que esta Intervención comparte en principio, tendría que haberse hecho un estudio previo de los antecedentes en que se habían fundado los nombramientos del personal existente a la fecha del referido decreto, porque de otra manera la aprobación de designaciones hechas sobre la base de privilegios que no son precisamente los conceptos justicieros antes enunciados, significa una implícita complicidad que no es concebible en una administración surgida de un movimiento revolucionario, cuya finalidad es la de reparar los males existentes;

Que respecto a disponibilidad del personal (artículo 20º) no surge clara la idea del motivo que la determinaría, pero un elemental es-

píritu de justicia impone que, cuando ella haya sido producida "por supresión de escuelas o de grados" debe abonarse los sueldos al maestro comprendido en el mismo mientras dure su situación y darle destino en la primera vacante que se produzca, considerando que no es el caso esperar (como lo expresa el artículo 21º) que ese personal pida ser reincorporado, lo que es aplicable para los que hubieran tenido motivos de salud o de causas particulares;

Que finalmente, el sistema de "puntaje" por el promedio general de todas las materias, no ha revelado su bondad en la práctica, pues no es exponente indubitable del conjunto de aptitudes intelectuales y morales, y de otras condiciones especiales que son las que garantizan la acción eficiente de la docencia.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º — Suspéndese la vigencia del decreto N.º 1298, del 20 de noviembre de 1943.

Art. 2.º — Encomiéndase al Consejo General de Educación un estudio amplio y minucioso de las modificaciones a introducirse.

Art. 3.º — Autorízase al señor Interventor del Consejo General de Educación a modificar las disposiciones del Registro General de Escuelas, dentro de la orientación fijada en el presente decreto, el cual será sometido a la consideración del Poder Ejecutivo.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5855 G.

Salta, Enero 22 de 1945.

Visto el decreto N.º 5658 de fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado, por el que se divide la Provincia de Salta en Departamento Judicial de la Capital y Departamento Judicial del Norte, este último con jurisdicción de los Departamentos de Santa Victoria, Iruya, Orán y Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 4º, del citado decreto los tribunales del Departamento Judicial del Norte empezarán a funcionar el 1º de Febrero próximo; y atento que el funcionamiento de los mencionados tribunales no podrá llevarse a cabo en la fecha estipulada, por cuanto su instalación demorará más del tiempo previsto;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — El Departamento Judicial de la Capital seguirá ejerciendo jurisdicción sobre las causas que se susciten, correspondientes al Departamento Judicial del Norte, hasta tanto este

sea habilitado en la forma prevista por el decreto N.º 5658.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3565 G.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 5283/945.

Vista la nota N.º 152 de Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la
Cartera de Gobierno**

RESUELVE:

1º — Aprovar la Resolución de Jefatura de Policía de fecha 18 del corriente, que corresponde a fs. 2 de estos obrados, por la que dispone afectar al servicio de la Comisaría de Policía de 3ra. categoría de Iruya, al Comisario de igual categoría de Santa Victoria, Sargento Ayudante (S. R.) don ANTONIO NUÑEZ, a partir del día 1º de Febrero.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3566 G.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 5090/945.

Visto el presente expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Campo Quijano eleva a aprobación la ordenanza por la que se separa del cargo de Comisario Municipal del Partido de La Silleta, a don Eliseo Vargas y se nombra en su reemplazo a don Juan Alejandro Moreno; y atento a los considerandos de la misma;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la
Cartera de Gobierno**

RESUELVE:

1º — Aprobar la siguiente Resolución del señor Interventor de la Comuna de Campo Quijano, que dice:

"En vista de haberse constatado reiteradas faltas en el cumplimiento de su deber en sus funciones como Comisario Municipal a don Eliseo Vargas en el Partido de La Silleta dependiente de este Distrito Municipal, según Ley N.º 671 de fecha 26 de Mayo de 1942 que crea la jurisdicción,

El Interventor de la Comuna de Campo Quijano

RESUELVE:

"Art. 1.º — Sepárese de su cargo con anterioridad al 1º de enero del año en curso a don Eliseo Vargas como Comisario Municipal en el Partido de La Silleta.

"Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo a don Juan Alejandro Moreno; Matrícula 3953638 - Clase 1920 - con la misma asignación mensual de \$ 70.— (setenta pesos moneda nacional).

"Art. 3.º — Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos de su aprobación. (Fdo.): **Sergio Jovanovich** - Interventor de la Comuna".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3567 G.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 5257/945.

Vista la nota N.º 826 de fecha 12 de Enero en curso, de la Cámara de Alquileros y atento a lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la
Cartera de Gobierno**

RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada al cargo de Habilitado Pagador de la Cámara de Alquileros, por el señor CARLOS GOMEZA FIGUEROA y nombrar en su reemplazo a don JUAN ANTONIO R. ASTUDILLO.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3568 G.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 5249/945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, solicita se adscriba su automóvil particular al servicio de dicha Institución,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la
Cartera de Gobierno**

RESUELVE:

1º — Adscribir al servicio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, el automóvil marca Dodge - chapa N.º 1379 - modelo 1937 - motor P4. 492253 - , de propiedad del señor Interventor doctor Guillermo F. de los Ríos.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 434. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ENGRACIA MASAGUE DE PAGES, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Enero 10 de 1945. — J. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|11|En.45 al 16|Feb.45.

Nº 425 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Menores Interino, doctor ALBERTO E. AUTERLITZ, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don BENJAMIN ZIGARAN, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Habilitase la feria de Enero de 1945 para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1944. — Carlos Ferrary Sosa, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|9|En.45 - v|14|Feb.45.

Nº 426 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PASSINI. — Salta, Diciembre 31 de 1944. — J. Zambrano, Secretario. — Importe \$ 35.— e|9|En.45 al 14|Feb.45.

Nº 424 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2 Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña DOLORES GODOY DE GOMEZ. Edictos en el "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. — Salta, diciembre 23 de 1944. — RAUL ARIAS ALEMAN — Importe \$ 35.00 — e|8|1|45 - v|10|2|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 413 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — En representación del Gobierno de la Provincia, se ha presentado por ante el Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil, el Dr. Raúl Fiore Moulés, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital, y adquiridos a las personas que se indican:

1.o) 3 lotes de terreno adquiridos a don Héctor M. Gallac por escritura del 7 de Julio de

1913 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote en la esquina que forman las calles San Juan y Las Delicias, de 24 metros sobre la calle San Juan por 32.50 sobre la calle Las Delicias, límites: Este y Sud, las calles mencionadas; Norte y Oeste, terrenos del Dr. José Saravia. b) 1 lote de 30 mts. de frente sobre la calle San Juan por 62.50 de fondo; límites: Norte, terrenos de los Sres. Julio Sueldo y Pablo Saravia; Este, terrenos del mismo Sr. Saravia; Sud, calle San Juan; y Oeste, terrenos de los Sres. Julio Sueldo, Carlos Outes y Máximo Tamayo. c) 1 lote con frente a la calle Santa Fe, de 30 mts. sobre dicha calle por 35 mts. de fondo. Límites: Este, terreno de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, terrenos de los Sres. Waldo Stignani y Julio Sueldo; al Oeste, calle Santa Fe; y Norte, con terreno del Sr. Pablo Saravia;

2.o) 2 lotes de terreno, contiguos, adquiridos al Dr. José Saravia, por escritura del 28 de enero de 1914 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote con 25 mts. de frente por 32.50 mts. de fondo, y b) otro lote de 10 mts. de frente por 35 de fondo, formando ambos una superficie de 1.162.50 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos expropiados a don Pablo Saravia; Este, herederos de José Gallegos y terrenos expropiados a don Ramón Mestres, y Oeste, con la calle Santa Fe;

3.o) 1 lote de terreno, expropiado a doña Angela B. de Monteverde. Escritura de Febrero 28 de 1914 —Escribano de Gobierno—; ubicado en esta Ciudad, en la calle Mendoza, con una superficie de 5.740 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud y Oeste, con terrenos expropiados al Sr. Luis C. Cordero; Este, con terrenos del Parque San Martín.

4.o) 4 lotes de terreno, adquiridos a don Indalecio Macchi, por escritura del 22 de Julio de 1921 —Escribano de Gobierno— a) Lotes 2-9-10-3, que forman una sola fracción; midiendo 55.70 mts. de Este a Oeste, por 25.18 mts. en la línea del Oeste y 24.92 mts. en la línea del Este, lo que hace una superficie de 1.398.87 metros cuadrados; colindando: al Norte, con la calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales; Este, con propiedad de Quintín Sosa; Oeste, con la de Raquel Figueroa de Barrantes. b) Lote 21-23-24-22; mide 102.30 mts. de longitud Este a Oeste, en la línea del Norte; 142.30 mts. en la línea del Sud; 24 metros de ancho en el rumbo Este, y 24.91 mts. en el rumbo Oeste, lo que da una superficie de 2.501.23 metros cuadrados; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este y Oeste, con terrenos destinados a calles públicas. c) Lote 25-27-28-26; con extensión de 14.40 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este, propiedad de Leónidas González, hoy de la Provincia; Oeste, terreno destinado para calle pública. d) Lote 31-33-34-32; mide 34.85 mts. en la línea del Norte; 48.80 en la del Sud; 23.72 mts. de ancho de Sud a Norte en el rumbo Oeste; y 25.12 mts. al terminar la línea del Norte, donde forma un ángulo con la diagonal que cierra el perímetro por el Oeste, resultando una superficie de 1.146.65 metros cuadrados; colinda: Norte calle Mendoza; Sud y Este, con terrenos de la Provincia; Oeste, también con terrenos de la Provincia, antes de doña Josefa R. de Marquet. De todo lo cual

resulta una superficie total de todos los expresados lotes de terreno, de 5.071 metros cuadrados con 15 decímetros.

5.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Leónidas González, por escritura de Abril 7 de 1923 —Escribano de Gobierno— ubicado en la calle Mendoza, midiendo 10 mts. de frente al Sud sobre la calle Mendoza por 25 mts. de fondo al Norte, o sea una superficie de 250 mts. cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales del Parque San Martín; Este, con terreno destinado a calle pública; Oeste con terrenos de don José M. Gutiérrez.

6.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Antonio Mansilla, por escritura del 17 de Octubre de 1917 —Escribano de Gobierno—, limitando: Norte y Oeste, con terreno del Dr. José Saravia; Este, terrenos de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, calle San Juan. Se encuentra situado en la manzana comprendida entre las calles, Mendoza, Santa Fe, San Juan y Las Delicias. Superficie: 10 mts. de frente por 32.50 de fondo, o sean 325 metros cuadrados.

7.o) 2 lotes de terreno adquiridos a don Pablo Saravia, por escritura del 13 de Febrero de 1912 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote sobre la calle Santa Fe, con extensión de 20 mts. de frente por 35 de fondo, o sea una superficie de 700 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos del Dr. José Saravia; Sud, con terrenos de los Sres. Tamayo y Outes; Este con terrenos del vendedor, y Oeste, calle Santa Fe. b) 1 lote sobre la calle San Juan, con extensión de 10 mts. de frente por 62.50 de fondo, o sean 625 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos vendidos a don Julio Sueldo; Sud, calle San Juan; Este, terreno vendido a los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; terrenos del Dr. José Saravia; Oeste, terreno de los Sres. Tamayo y Outes. Extensión total de ambos lotes: 1.325 mts.2.

8.o) 1 terreno expropiado a don Ceferino Velarde, con una extensión de 60.020 metros cuadrados encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Parque San Martín y propiedad de Indalecio Macchi; Sud, calle San Luis; propiedades de Indalecio Macchi, Isidora Aguilar y Sosa García; Este, con otra calle; nombre y Parque San Martín.

9.o) 1 lote de terreno expropiado al señor Julio Sueldo, con una extensión de 20 metros sobre la calle Mendoza por 62.50 metros de fondo, o sea una superficie de 1.250 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Este, con propiedad de Rafael Rossi y terrenos del doctor José Saravia; Sud, con propiedad del doctor José Saravia; lotes de los señores Máximo Tamayo y Carlos Outes; Oeste, con terrenos del doctor Saravia.

10.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Ramón Mestres, por escritura del 13 de Diciembre de 1912 —Escribano de Gobierno— ubicado sobre la calle Mendoza, con una extensión de 20 metros de frente por 62.50 metros de fondo; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos de los señores Outes y Tamayo; Este, con terrenos del señor Julio Sueldo; Oeste, con terrenos del señor Pablo Saravia.

11.o) 2 lotes de terrenos adquiridos a don Luis Cordero, por escritura del 24 de Abril de 1912. a) 1 lote de 6.150 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza;

terrenos de don José López, terrenos expropiados al doctor Delfín G. Leguizamón y propiedad de doña Angela B. de Monteverde; Sud, calle San Juan; Este, propiedad de doña Angela B. de Monteverde y Parque San Martín; Oeste, calle de las Delicias y propiedad de José López. b) 1 lote de 11.480 metros cuadrados de superficie; límites: Norte, calle San Juan; y propiedades del doctor Rodolfo Martín, Francisco Crescini, Rosa Meri de Gerade y Andreami Pascuale; Sud, calle San Luis; Este, calle Zabala y propiedad del doctor Rodolfo Martín; Oeste, calle Santa Fe.

12.o) 2 lotes de terrenos, contiguos, adquiridos al doctor Rodolfo Martín por escritura de Setiembre, 5 de 1912 —Escribano de Gobierno—, situados sobre la calle San Juan, teniendo el primero 20 metros de frente por 40 de fondo, y el segundo 20 metros de frente por 50 de fondo, o sea en conjunto una superficie total de 1.800 metros cuadrados. Límites: Norte, calle San Juan; Sud y Poniente, con terrenos del señor Luis C. Cordero; Naciente, con propiedad de Pura Blanco.

13.o) 1 lote de terreno adquirido a la señora Josefa R. de Marquet, por escritura de Diciembre 22 de 1915 —Escribano de Gobierno—. Tiene 10 metros de frente a la calle Mendoza por 25,30 metros de fondo, o sean 253 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Ceferino Velarde; Oeste, con la de Dn. L. González; Este, con la de D. Indalecio Macchi.

14.o) 1 lote de terreno adquirido a Don Indalecio Macchi, por escritura del 11 de Febrero de 1914 —Escribano de Gobierno—, con una extensión de 3.979 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Luis; Este, Zanja Blanca; Oeste, propiedad del señor Macchi y terrenos expropiados a Don Ceferino Velarde.

15.o) Finca denominada "Cerro San Bernardo", adquirida por escritura pasada ante el Escribano de Gobierno en fecha 27 de Enero de 1912, a los señores: Juan T. Paulucci por sus propios derechos y en representación de sus hermanos José, Francisco, Pacífico, Alejo, Teresa é Isabel Paulucci; Mercedes P. de Solá y María P. de Bracesco y Don Alcides G. Juárez como apoderado de Da. Elena Paulucci acreditando ambos su representación con poderes suficientes, todos como herederos de don Juan Paulucci. Dicha finca "San Bernardo", limita: Norte, con propiedad municipal; Oeste, con el Tincunaco ó Zanja Blanca y varias propiedades de diversos dueños; por el Sud y Este, la primera cumbre del Cerro.

16.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Pedro Corbella, por escritura del 5 de Mayo de 1916, de la Escribanía de Gobierno, con una extensión de 10 metros sobre la calle Santa Fe y un fondo de 25 metros ó sean 250 metros cuadrados. Límites: Norte, terrenos expropiados al señor Héctor M. Gallac; Sud, terrenos expropiados a Leguizamón; Oeste, calle Santa Fe; Este, con terrenos que se suponen del señor Mansilla.

17.o) 4 lotes de terreno, adquiridos al señor Delfín G. Leguizamón, por escritura de Marzo 28 de 1912 —Escribano de Gobierno—. a) 3 lotes sobre la calle Mendoza, con una superficie total de 2.590 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Luis Cordero; Este, con

la de don José López; Oeste, callejón Las Delicias. b) 1 lote ubicado en la esquina de las calles San Juan y Santa Fe, con una superficie de 562.50 metros cuadrados; límites: Norte, propiedad del señor Corbella; Sud, calle San Juan; Este, propiedad del doctor José Saravia; Oeste, calle Santa Fe. La superficie total expropiada al señor Leguizamón es de 3.152 metros cuadrados con 50 centímetros.

18.o) 1 lote de terreno adquirido a las señoritas Delicia Gallegos, Celina Gallegos y María Gallegos, por escritura del 21 de Mayo de 1917, situados en la calle Mendoza entre las de Las Delicias, Santa Fe y San Juan, compuesto de 10 metros de frente por 32.50 metros de fondo, con una casa.

19.o) 2 lotes de terreno adquiridos por escritura del Escribano de Gobierno, de fecha marzo 27 de 1912. a) 1 lote expropiado al señor Adrián Pascuale, con una extensión de 400 metros cuadrados, con los siguientes límites, calle San Juan; Este propiedad de Domingo Salomón; Sud, y Oeste, con propiedad de Luis Cordero. b) 1 lote expropiado a don Francisco Crescini, con una extensión de 500 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Juan; Oeste, propiedad de Domingo Salomón; Sud y Este, propiedad de Luis Cordero. Se deja constancia de que en el presente deslinde no quedan incluidos los siguientes terrenos: a) Terreno donado por Ley 286 al Gobierno de la Nación para la instalación de un polígono de tiro y que se encuentra comprendido dentro de los límites señalados en la expresada ley y en el plano que aprobado se encuentra en la actual Dirección de Catastro, Sección Topografía. Sus títulos se encuentran inscriptos al folio 254, asiento 225 del libro 13 de títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento del dominio del terreno detallado en el punto 15°. b) Terreno donado a la Liga Salteña de Foot-Ball, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida que parte del Cementerio hacia el Sud-Oeste o sea prolongación de la calle San Luis; Oeste, Avenida Centenario; Sud y Este, Gobierno de la Provincia y con títulos inscriptos al folio 305, asiento 128 del libro Y de Títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento del dominio del terreno detallado en el punto 15°. c) Terreno donado al Sporting Club de Salta, por Ley N° 201, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Juan; Este, Avenida que separa el parque del canal del Este y Oeste; calles que separan las canchas de tennis del Sporting Club de la cancha que estuvo al frente del edificio del parque Centenario y con una superficie aproximada de 18.400 metros cuadrados. Se trata de una desmembración del dominio adquirido con título descripto en el punto 8°.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 31 de 1944. Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al doctor Raúl Fiore Moulés, en la representación que invoca en mérito al testimonio de poder que acompaña, el que se devolverá dejando certificado en autos. Agréguese los títulos que se acompañan, y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cod. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles ubicados en

esta Ciudad de Salta, y sea por el perito propuesto Don Napoleón Martcareña a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de 30 días en el diario "Norte", BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc. citado). Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. San Millán. — Salta, Diciembre 6 de 1944. — Habilitase la feria a los fines pedidos y téngase presente lo manifestado in fine.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 28 de 1944. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Sin cargo. — e[2]En.45 - v[6]Feb.45.

N° 400 —EDICTO DE DESLINDE:— Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal ubicado en departamento de Orán denominado "LOTE N° 44", comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Finca San Andrés; Sud, el río Santa María; Este, fincas La Ronda y Valle-Valle; y Oeste, terrenos baldíos; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: "Salta, diciembre 4 de 1944. RESUELVO: Se practiquen las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del lote número cuarenta y cuatro ubicado en el departamento de Orán de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "San Andrés"; Sud, con el río Santa María; Este, con las fincas La Ronda y Valle-Valle; y Oeste, con terrenos baldíos. Dichas operaciones se practicarán por el perito propuesto don Napoleón Martcareña, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el Art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (Art. 573 del mismo Cód. de Proc.) — R. San Millán. — Para la publicación de los edictos ordenados queda habilitada la feria próxima del mes de enero. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 12 de 1944. — JUAN CARLOS ZUVIRIA, Secretario Interino. — Sin cargo. e[28]12. — v[2]2[45].

Nº 395 — EDICTO.— DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.— Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "Olmos del Este", ubicada en el departamento de Cerrillos de esta Provincia, siendo sus límites: Norte, parte integrante de la misma fracción que pertenece a la presentante y que hoy es del señor Luis Patrón Costas; al Sud, el "Zangón de Fritz" que la separa de otra fracción de "San Miguel" y hoy pertenece al Señor Luis Patrón Costas, al Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, el camino nacional de Salta a Cerrillos, que la separa de la propiedad de Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de ciento cincuenta hectáreas, el Sr. Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 11 de 1944. Atento lo solicitado a fs. 7 y estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ingeniero Víctor Zambrano, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado como perteneciente a la solicitante doña Vicenta Cánepa Villar, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del Código citado. Oúciase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Cerrillos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos fiscales o municipales, dentro del perímetro denunciado, así como también si estuvieran interesadas por tener propiedades colindantes.— A. AUSTERLITZ".— Se deja constancia haberse resuelto efectuar esta publicación, en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos.— Salta, Diciembre 16 de 1944. — MOISES N. GALLO CASTELLANOS, Escribano Secretario. Importe \$ 69.— e[22]12/44 v[29]1/45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. FRACCION b): Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose am-

bas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamani, Sud, con herederos de Reymundo Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en San José de Cachi, Departamento de Cachi de esta Provincia, denominado "POTRERO", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto habilítese la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oúciase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. —Importe \$ 65. e[24]Enj45 v[1]º marzo/45.

Nº 460 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Cartetas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La Caldera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren

con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habilítese la feria del mes de Enero para la publicación de los edictos. Oúciase como se pide, como así también para que informen dichas oficinas si el inmueble de referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbase la información ofrecida, a cuyo efecto oúciase al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. —Importe \$ 65. e[24]1/45 v[1]º Marzo/45.

Nº 417 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel Lopez Sanabria, el señor Angel R. Bascardi en nombre y representación de doña María Romero de Colque, deduciendo la posesión treintañal de una fracción de terreno de cuatro cuadras y media más ó menos, denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, "Potrero de Linares", de sucesión Mariano Linares, hoy Domingo Espagnol; Sud, Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión Juan Robles: — a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente:— Salta, 27 de Diciembre de 1944.— Por presentado por parte y constituido el domicilio téngase por acreditada la personería invocada con la certificación corriente a fs. 2 y vuelta de estos autos.— Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL habilítándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos; Oúciase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales.— Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia.— Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno.— Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. JUAN C. ZUVIRIA. — Escribano Secretario. — importe \$ 65.— e[3]1/45 — v[7]2/45.

Nº 418 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de don Pedro Romero, solicitando la posesión treintañal de una propiedad rural denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma, de una extensión más o menos: de ocho hectáreas, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con finca de sucesión de Mariano Linares, hoy de don Domingo Espagnol; Sud, propiedad de la sucesión Leopoldo Romer; Este, propiedad de la sucesión Florentín Linares, y Oeste, con sucesión de Emilio Soliveres, hoy de Cruz Guzmán de Romero y camino que va a Potrero de Linares que separa de herederos de María Romero de Colque: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 27 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada con la certificación de poder corriente a fs. 5 de autos. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose a todos lo que se consideren con mejores, títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Recibanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 65 — e[3]i[45 — v[7]ii[45.

bilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos municipales o fiscales. Recibanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — Salta, Diciembre 30 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. Importe \$ 65. — e[3]i[45 - v[7]ii[45.

Nº 391 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Inocencio Guaymás invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, calle Arenales N.º 150, de 10 metros de frente, 10 metros de contrafrente y 42 metros de fondo, con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Radinsky, Sud, Ubensa Crespo de Sosa, Este, calle Arenales y Oeste, con Eusebio Macedo y Bonifacio Mamani, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 9 de 1944. AUTOS Y VISTOS: Ampliando el decreto que antecede, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. A. AUSTERLITZ". — Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Con habilitación de la feria. — Salta, Diciembre 18 de 1944. — MOISES N. GALLO CASTELLANOS, Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00. — e[20]i[44 — v[26]i[45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 461 — POR JOSE MARIA LEGUIZAMON. Administrativo. — Por disposición de la Dirección de Sanidad Provincial el 22 del corriente mes de Enero a las 11, en el local de dicha Institución, 20 de Febrero 370, venderé con base de \$ 3.500, un camión marca "Visconsión", modelo A. - J. Ma. Leguizamón - Martillero. — 48 palabras. \$ 1.90.

CITACIONES

Nº 429 — EDICTO — CITACION A JUICIO. — En el juicio por consignación iniciado por el Procurador Fiscal don ROGER OMAR FRIAS, en representación de la Provincia de Salta a favor del señor PEDRO ALVAREZ PRADO, el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación de la Provincia, doctor Roberto San Millán, ha

dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 27 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Proc. Roger Omar Frías en la representación invocada a mérito del poder adjunto que se devolverá dejándose certificación en autos y désele la correspondiente participación. Cítese por edictos que se publicarán por el término de veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL como se pide, al demandado D. Pedro Alvarez Prado, para que comparezca a este Juzgado a tomar la debida intervención en estos autos bajo apercibimiento de que, si no comparece se le nombrará un defensor de oficio. (Art. 90 del Cód. de Proc.). Al punto 3.º: oficiése como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SAN MILLAN. — J. Zambrano, Escribano Secretario. — 82 palabras — \$ 14.75. — e[9]En.45 - v[31]En.45.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 456 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Ha quedado disuelta la Sociedad "Indi y Domenichelli" domiciliada en El Tala, por escritura Nº 144 de fecha 27 de Diciembre de 1944, otorgada ante el suscrito. — RICARDO E. USANDIVARAS Escribano Nacional - Registro Nº 1. — 37 Palabras \$ 4.45. e[23]i[45 - v[25]i[45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 447 — M. O. P. — FERROCARRILES DEL ESTADO — Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de venta de diarios, revistas, libros, etc. en trenes y estaciones de las Zonas Centro, Norte y Sección Salta del F.C.C. N. A. La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Ayda. Maipú Nº 4 — Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurren al acto, el día 31 de Enero de 1945 a las 9,30 horas. —

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Oficina indicada de Buenos Aires, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 horas y en las Superintendencias de Tráfico y Movimiento de Salta y Tucumán, todos los días hábiles dentro del horario de Oficina. —

LA ADMINISTRACION — 128 palabras \$ 15.35. — e[18]i[1945 — v[29]i[1945.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

La DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los señores suscriptores que la renovación de las suscripciones deben efectuarse dentro del mes de su vencimiento. (Art. 11.º del Decreto N.º 3649 de Julio 11/1944).

Que de acuerdo al Art. 10 del mismo Decreto, las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Nº 419 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de doña Cruz Guzmán de Romero, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno denominada "Chacarita", ubicada en el partido de "La Silleta", departamento de Rosario de Lerma, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Juan Robles; Sud, sucesión de Emilio Soliveres, hoy Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay, hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión de Juan Robles: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 23 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada mediante el testimonio de poder general adjunto que se desglosará dejándose certificado en autos. Atento lo solicitado téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL" ha